



**PROYECTO DE EJECUCION PARA OBRAS HIDRAULICAS DE PAVIMENTACION Y
ACERADOS DE CALLES, VELAZQUEZ, CRISTO, MURILLO E ISABEL LA CATOLICA DE
LOS YEBENES**

Bernardo Blay Trilles, en calidad de Arquitecto colegiado n.º 160 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha y con domicilio profesional en C/. Carmen, 39 de Consuegra. Toledo.

A requerimiento de Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes. Toledo.

Al objeto de elaborar Proyecto Técnico para Obras Hidráulicas, Pavimentación y Acerados de las Calles Velázquez, Cristo, Murillo e Isabel la Católica de los Yébenes.

Y a tenor de los documentos que se me aportan (Planos de viario municipal, Catastrales y de NN. SS Municipales), reconocimientos visuales efectuados y toma de datos.

Y según mi leal entender y saber:

INFORMO:

ANTECEDENTES

Situación:

Oeste, Este y Sur del casco urbano.

Orografía:

Calles Velázquez, Cristo, Murillo e Isabel la Católica con notable pendiente Norte-Sur.

Descripción:

Calles con trazado recto de ancho ligeramente variable en Calle Velázquez de 6 a 6,5 mts con aceras de ancho 0,6 m variables, Calle Cristo ancho irregular entre 9 y 7 mts y aceras con anchos entre 0,8 y 0,5 mts. Calle Murillo (pequeño trazado) y Travesías de Isabel La Católica para obras de reconducción de pluviales.

Infraestructuras o dotaciones:

Los citados viales están dotados de todos los servicios e infraestructuras urbanas. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado unitario, alumbrado, acerados, calzada por el Ayuntamiento y Suministro de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones por las Cías. Suministradoras de la Zona.

Servidumbres:

Tan solo se conocen las relativas a las redes de las infraestructuras indicadas y los registros de las mismas.

Régimen del suelo:

Ámbito Urbano consolidado.
Calificación dotacional viaria.

Características físicas.-

Trazados rectos con ligeras variaciones de 717 m² de superficie de acerados con ancho variable entre 0,5 y 0,9 m.

Financiación.-

Las presentes obras se financiarán por el Ayuntamiento de Los Yébenes a través de fondos propios y de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Toledo.

La inversión **se considera sostenible** por cuanto que la rehabilitación urbana dotacional, objeto, supone una notable disminución de los gastos de mantenimiento de las infraestructuras y edificios municipales y su necesaria ampliación funcional. Incluidas, su eficiencia, continuas reparaciones, ampliaciones, mejoras, etc., debido, entre otras, a su demanda y a su mal estado ocasionado por agentes atmosféricos.

Así mismo, la rehabilitación es una garantía para la seguridad y accesibilidad de los viandantes al mejorar sus condiciones de uso, eliminando obstáculos o barreras y dotándolas de itinerarios accesibles (siempre que las condiciones urbanísticas y técnicas lo permitan).

Su **vida útil** y en base a la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado en su apartado 2º del punto 3, Segundo. Donde se define la vida útil en base a su período de amortización obtenido de las Tablas de Amortización fijadas en el Anexo del RD 1777/2004 que modifica el RD 537/1977 sobre el Impuesto de Sociedades y que por analogía se fija en **cincuenta años** para edificaciones, en su Anexo, Elementos Comunes, apartado 1, b).

Las obras objeto de la presente tienen estimada una vida útil superior en cualquier caso a los **cinco años**.

Se considera una inversión que mejora notablemente la funcionalidad de las instalaciones y en consecuencia, su sostenibilidad al disminuir los costos de conservación y mantenimiento.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

La necesidad viene fundamentada en el mal estado de los acerados de los viales objeto, debido a su progresivo deterioro por su antigüedad y la agresión de los agentes climáticos. La carencia de itinerarios accesibles motiva su adaptación en la medida de las posibilidades técnicas de las citadas.

Poner especial consideración en aquellos daños que ponen en riesgo la seguridad y accesibilidad de sus usuarios.

Los fenómenos atmosféricos adversos de los últimos años han puesto de manifiesto carencias en la red unitaria de saneamiento de modo que el volumen de las pluviales ha provocado un colapso temporal en su evacuación por lo que se optado por mantener su mayor caudal de evacuación en superficie y hasta la creación de una red separativa y exclusiva.

No obstante y con carácter temporal se ejecutarán aliviaderos de los puntos más conflictivos.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS.-

Las obras consistirán en las labores previas de planificación, replanteo, comprobación y organización de acopios, gestión de residuos, accesos, vallado y protección y, de seguridad (señalética, modificación de trazados y accesos a los inmuebles, etc) y salud (protecciones, etc).

Demolición y levantado a máquina de bordillos, aceras y soleras de las citadas con recuperación de tapas, registros y arquetas. Incluido el acopio de tierras para rellenos, la selección, carga y transporte de residuos a vertedero autorizado.

Colocación de nuevos bordillos de hormigón vibro-prensado en bicapa sobre cimiento de hormigón en masa, incluida la formación de barbacanas, pasos peatonales accesibles y esquinas de calles transversales.

Extendido de zahorras o terreno acopiado en obra debidamente compactado para recibir la solera de base de asiento de hormigón en masa.

Solado con baldos de terrazo relieve igual al del municipio tomado con mortero M5 sobre la solera, incluida formación de juntas de dilatación y la reinstalación de tapas de registros, arquetas, señales, etc; enlechado y limpieza.

Ejecución de Obras Hidráulicas para reconducción de pluviales consistentes:

Excavación de zanjas en tierra, previo corte de capa de rodadura con un ancho de 50 cm de profundidad variable con acopio de tierras para relleno compactado posterior y reposición de la capa de rodadura con M.B.F o HM, en su caso.

Tubería de PVC sanitario corrugado de 250 mm envuelta en arena. Arquetas de registro en cambios de dirección y arquetas imbornales con rejillas de fundición en calzadas para absorción de pluviales.

Limpieza de obra y puesta en servicio.

Nota.-

Las obras objeto del presente poseen escasa complejidad y volumen constructivos (Obras Mayores de simplicidad arquitectónica), además, se encuentran dentro de las propias y necesarias para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras y servicios Municipales, por tanto, para su correcto funcionamiento. Por lo que el contenido del presente se considera suficiente para su correcta ejecución.

VALORACION DE LAS OBRAS

Se adjunta presupuesto

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	56.908,45 €
19% (13 + 6) G. Generales y B° Ind.	10.812,61 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATACION	67.721,06 €
21 % IVA	14.221,42 €
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	81.942,48 €

Asciende el total del presupuesto a la cantidad de **ochenta y uno mil novecientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro.**

Nota.-

Los precios utilizados para la valoración de las presentes se corresponden con los emitidos por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara para la Zona Centro, incluidas las modificaciones que han sido precisas para su adecuación a las obras objeto.

NORMATIVA DE APLICACION.-

Vigentes NN. SS. Municipales.

Código Técnico de la Edificación.

Código de accesibilidad de Castilla La Mancha.

De Seguridad y Salud.

De tratamiento de residuos.

Y la sectorial específica.

GESTIÓN, PLAZOS Y GARANTIAS.-

Gestión.-

Las obras se ejecutarán por gestión y administración directa del Ayuntamiento.

Plazo.-

Se ha estimado que el plazo de ejecución de las citadas desde su inicio o firma de acta de replanteo no deben salvo causas de fuerza mayor superar **TRES MESES** efectivos.

Garantías.-

Se propone un plazo de garantía de 1 año, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Se hace constar que las unidades de obra comprendidas en el presente Proyecto, constituyen una obra completa, dentro de sus características, susceptible de ser entregado al uso correspondiente, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 125, 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2001.

Se hace constar que las unidades de obra comprendidas en el presente Proyecto, constituyen una obra completa, dentro de sus

características, susceptible de ser entregado al uso correspondiente, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 125, 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2001.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Estudio geotécnico.-

De acuerdo con el apartado 3 del Artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no se incluye Estudio Geotécnico de los terrenos por considerarse innecesario en este caso, dadas las características de la obra a ejecutar y el conocimiento que se tiene de la zona.

No, obstante, si la necesidad lo requiriera, se realizarán los estudios y ensayos necesarios para la buena ejecución de las obras.

Accesibilidad.-

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el Anexo I del Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, se redacta este Proyecto en la medida de su viabilidad técnica.

Objeto del contrato, según la ley de contratos del sector público.-

Todas las unidades de obras recogidas en el presente Proyecto, aseguran su inmediata puesta en servicio y entrega al uso público, sin necesidad de obras posteriores, por lo tanto, se trata de una **Obra Completa**.

Y para que así conste y surta a los efectos del requerimiento, emito el presente en Los Yébenes a cuatro de Julio del dos mil veinticuatro.



Firmado por:

Don Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Asesor Urbanístico de Los Yébenes

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Se procede a realizar las comprobaciones pertinentes, en relación con la **Proyecto para la ejecución de obras destinadas a hidráulicas, pavimento y acerado de las Calles Velázquez, Cristo, Murillo e Isabel La Católica**

Del resultado de la comprobación, se deduce la viabilidad de la ejecución del proyecto indicado, habiéndose verificado su realidad geométrica no existiendo por lo tanto ningún impedimento físico para la iniciación de las obras una vez se haya procedido a la adjudicación de las mismas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2001, y artículos 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la aplicación de la misma, se firma el presente Acta, en la fecha mencionada. Las bases y referencias de todo tipo para el replanteo de la instalación se encuentran definidas en la presente Memoria Valorada y en los documentos técnicos que se desarrollen por parte de la empresa adjudicataria.

Los Yébenes, Julio del 2024.



Firmado por:

Don Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Col n° 160 COACMTO

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.-

1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO

Este estudio básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y así como los derivados de los trabajos de reparaciones, entretenimiento y mantenimiento. Sirve para exponer las directrices básicas que se seguirán en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control del Coordinador de la Seguridad y Salud para su ejecución, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

2.1.- Descripción de la obra.

La obra viene descrita en la Memoria Técnica del presente.

2.2. Plazo de ejecución y mano de obra.

Está definido en el apartado correspondiente de la Memoria.

El máximo número de personas que se prevé trabajarán simultáneamente es de 3.

2.3. Principales unidades constructivas que componen la obra

Las principales unidades de obra son las siguientes:

- Formación de cajas y excavación en zanjas.
- Obras de fábrica, red de saneamiento y agua potable.
- Afirmado.
- Señalización durante las obras.

3.- RIESGOS

La ejecución de las unidades constructivas de obra enumeradas en el párrafo anterior lleva aparejado un conjunto de riesgos profesionales para los trabajadores afectos a la obra, así como también riesgos de daños a terceros, derivados de la interacción de las obras.

A continuación, se relacionan los riesgos más importantes que deben ser previstos:

3.1.- Riesgos profesionales

En formación de cajas y excavación en zanjas:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelco.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Deslizamientos y desprendimientos del terreno.
- Polvo.
- Ruido.
- Interferencias líneas electrificadas, de comunicaciones o gasificadas.

En obras de fábrica, red de saneamiento y agua potable:

- Golpes contra objetos.
- Caídas a distinto nivel.
- Heridas punzantes en pies y manos.
- Salpicaduras de hormigón en ojos.
- Atrapamientos por maquinaria.
- Atropellos por maquinaria.

- Heridas por máquinas cortadoras.

En obras de afirmado:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos por maquinarias y vehículos
- Colisiones y vuelcos.
- Interferencias con líneas de M.T.
- Por utilización de productos bituminosos.
- Salpicaduras.
- Polvo.
- Ruido.

En obras de señalización y varios:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelcos.
- Caídas de personas.
- Caída de materiales.
- Cortes y golpes.

3.2.- Riesgos de daños a terceros

Producidos por la naturaleza de la obra a ejecutar. Existirá riesgo en el mantenimiento de las circulaciones y en la necesidad de establecer desvíos provisionales.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

La prevención de riesgos profesionales exige por un lado, el empleo de protecciones individuales y colectivas, y por otro lado, una continua labor de formación del personal de obra, de forma que cada trabajador conozca perfectamente los riesgos que conlleva la función que él desempeña.

4.1.- Protecciones individuales

Cascos para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes.

- Guantes de uso general.
- Guantes de goma.
- Botas de goma.
- Botas de cuero.
- Monos o buzos.
- Trajes de agua.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Mascarillas antipolvo.
- Protectores auditivos.
- Cinturón antivibratorio.
- Cinturón de seguridad.
- Chalecos reflectantes.

Se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo Provincial.

4.2.- Protecciones colectivas

- Pórticos protectores de líneas eléctricas.
- Vallas autónomas de limitación y protección.
- Señales de tráfico y seguridad.
- Cinta de balizamiento.
- Topes para la descarga de vehículos a distinto nivel.
- Jalones de señalización.
- Cables de cuerda de sujeción de cinturón de seguridad y sus anclajes.

- Plataformas de trabajo.
- Escaleras de mano.
- Balizamiento luminoso.
- Interruptores diferenciales.
- Tomas de tierra.
- Extintores de incendios.
- Riegos.

4.3.- Formación

Todo el personal recibirá al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y de los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Se elegirá a la persona más cualificada para este fin como Vigilante de Seguridad.

4.4.- Medicina preventiva y primeros auxilios.

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se informará a todo el personal de obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades laborales, Ambulatorios, etc.), a donde deben trasladarse los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en la obra, y en un sitio bien visible, de una lista con teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, pasará un reconocimiento médico previo al trabajo.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalarán de acuerdo con la normativa vigente todas las actuaciones que afecten al estado actual de la carretera.

6.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Durante la ejecución de las obras, serán de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones de rango general:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M.9/3/71, B.O.E. del 11/3/71).
- Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (O.M.9/3/71).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71, 11/3/71).
- Reglamento de los Servicios Médicos de la Empresa (O.M.21/11/59).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28/8/70).
- Homologación de medios de protección personal de los Trabajadores (O.M. 17/5/74).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (O.M. 28/11/68).
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (O.M. 28/11/68).
- Norma 8.3-IC sobre Señalización. Balizamiento, Defensa, Limpieza y terminación de Obras Fijas en vía fuera de poblado (O.M. 31/8/87).
- Norma para Señalización de obras en las carreteras (O.M.14/3/60).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- R.D. 1404/86 de 9 de mayo B.O.E. 8/7/86. Señalización de Seguridad en Centros de Trabajo.

- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

7.- OTRAS ADEVERTENCIAS.-

Antes del inicio de las Obras se procederá a señalar convenientemente los cruces o posibles interferencias con las instalaciones enterradas (aguas, saneamiento, etc.) y en especial con las eléctricas, comunicaciones y gas.

El autor de la presente no asumirá el compromiso de la Dirección Facultativa o de la Ejecución Material de las Obras, ni de su Coordinación de Seguridad y Salud.



Firmado por:

Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Col. N° 160.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES QUE ADEMAS DE LAS PRECEPTUADAS EN EL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA EDIFICACION COMPUESTO POR EL CENTRO EXPERIMENTAL DE ARQUITECTURA, APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE ARQUITECTOS Y ADOPTADO PARA SUS OBRAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA HAN DE REGIR EN EL PRESENTE PROYECTO.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR Y SUS VARIAS CARACTERISTICAS.-

Las obras a realizar están descritas en el correspondiente documento Memoria. Así como el solar, promotor y su domicilio.

El Arquitecto Director de la obra es **Don: Bernardo Blay Trilles**. Calle Carmen, 39. Consuegra. Toledo. Tfno. (925)480518

TITULO-I. CONDICIONES PARTICULARES DE INDOLE TECNICA.

El conjunto de los diversos trabajos que deben realizar para ultimar en las condiciones requeridas la obra de referencia, así como los materiales que deben de emplearse en armonía con los documentos del proyecto redactado, cumplirán las condiciones establecidas para cada uno de dichos materiales y trabajos en la primera parte del Título I Condiciones

Generales de Índole Técnica del Pliego de Condiciones de la Edificación compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de Arquitectos de España y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura. Para la medición y valoración de los trabajos citados en los artículos mencionados en el párrafo anterior, regirán también las normas establecidas en dicha primera parte, Título I, más arriba expresado.

(De acuerdo con el artículo 1° A) Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas

vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye relación no exhaustiva de la normativa técnica de obligado cumplimiento para la ejecución de las obras que comprende el presente proyecto.

TITULO-II. CONDICIONES PARTICULARES DE INDOLE FACULTATIVA.

EPIGRAFE 1°.DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONTRATISTA.

Oficina en la obra. El contratista habilitará en la obra una oficina en la que existirá mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el contratista una copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el Arquitecto-Director y el "Libro de Ordenes".

Presencia del contratista en la obra. El contratista por sí mismo o por medio de sus facultativos, representantes o encargados estarán en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto-Director o a su representante en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que considere necesarios suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

Representación facultativa del contratista. Tendrá obligación el contratista de poner al frente de su personal y por su cuenta un facultativo legalmente autorizado cuyas funciones serán vigilará los trabajos y colocación de andamios, cimbras y además medios auxiliares, cumplir las instrucciones del Arquitecto-Director, verificar los replanteos, los dibujos de montaje y demás operaciones técnicas.

Este requisito tendrá carácter obligatorio, cuando, sea cual fuere la importancia de la obra, el contratista no fuese práctico en las Artes de la Construcción y siempre que por cualquier causa el Arquitecto-Director lo estimase necesario. Así mismo los materiales fabricados en taller, tales como viguetas, cargaderos, hormigones, etc., del material que sea, deberán llevar garantía de fabricación y del destino que se les determina, siendo el contratista responsable de los accidentes que ocurran por incumplimiento de esta disposición o por no tomar las debidas precauciones.

Trabajos no estipulados expresamente en el Pliego de Condiciones. Es obligación de la contrata el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto-Director y dentro de los límites de posibilidades para cada tipo de ejecución.

Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto. El contratista se someterá expresamente al criterio y juicio del Arquitecto-Director, igualmente la propiedad.

Reclamaciones contra las órdenes del Arquitecto-Director. Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las ordenes dimanadas del Arquitecto-Director solo podrá presentarlas, a través del mismo, ante la propiedad, si ellas son de orden económico; contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Arquitecto-Director no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto-Director, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

Recusación por el contratista del personal nombrado por el Arquitecto-

Director. El contratista no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores o personal de cualquier índole, dependiente de la Dirección Facultativa o de la propiedad encargado de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la propiedad se designen otros Facultativos para los reconocimientos y mediciones. Cuando se crea perjudicado con los resultados de estos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente, pero sin que por ésta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Libro de órdenes. El contratista tendrá siempre en la oficina de la obra y a disposición del Arquitecto-Director un libro de ordenes con sus hojas foliadas por duplicado, en el que redactará las que crea oportuno dar al contratista para que adopte las medidas precisas que eviten en lo posible los accidentes de todo género que puedan ocurrir a los obreros, los viandantes en general y las fincas colindantes (En caso de que exista peligro de ruina de una finca colindante, el contratista avisará al Arquitecto-Director y se dará cuenta al propietario contiguo del estado de su propiedad para que ponga urgente remedio de consolidación a la misma), las que crea necesarias para subsanar o corregir las posibles deficiencias constructivas que haya observado en sus visitas a la obra y, en suma, todas las que juzgue indispensables para que los trabajos se lleven a cabo de acuerdo y en armonía con los documentos del proyecto.

Cada orden deberá ser extendida y firmada por el Arquitecto-Director y el "enterado" suscrito con la firma del contratista o de su encargado en la obra; la copia de cada orden extendida en el folio duplicado quedará en poder del Arquitecto-Director, a cuyo efecto los folios duplicados irán trepados. El hecho de que en el citado libro no figuren redactadas las ordenes que ya preceptivamente tiene la obligación de cumplimentar el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Edificación, no supone eximente ni atenuante alguna para las responsabilidades que sean inherentes al contratista. Las ordenes verbales no necesariamente reflejadas en el libro de ordenes poseerán el mismo rigor para su cumplimiento que las escritas en el citado; no pudiendo por ello eximirse de su conocimiento ni ejecución

EPIGRAFE 2° PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES.

Caminos y accesos. El contratista construirá o habilitará por su cuenta los caminos o vías de acceso y comunicación de cualquier tipo, por donde se haya de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad.

Comienzo de la obra. Ritmo de ejecución de los trabajos. El contratista no deberá iniciar las obras hasta que la propiedad no le haya entregado la Licencia Municipal o Administrativa correspondiente, y que deberá permanecer en la oficina de obra conjuntamente con la documentación ya citada.

El contratista dará comienzo de las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Varias, que rija en la obra, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquel señalados, queden ejecutadas las obras correspondientes y que, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el contrato; pudiendo además establecerse en el mismo

cláusula de penalización económica por su incumplimiento a tenor de los perjuicios que dicho retraso ocasionará a la propiedad.

Obligatoriamente y por escrito, el contratista deberá dar cuenta al Arquitecto-Director del comienzo de los trabajos antes de transcurrir 24 horas desde su iniciación.

Orden de los trabajos. En general, la determinación del orden de los trabajos será facultad potestativa de la contrata, salvo aquellos casos en que, por cualquier circunstancia de orden técnico o Facultativo estime conveniente su variación el Arquitecto-Director.

Estas órdenes deberán comunicarse, precisamente por escrito a la contrata y ésta vendrá obligada a su estricto cumplimiento, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Condiciones Varias vigente en la obra, siendo directamente responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sobrevenir por su incumplimiento.

Ampliación del proyecto por causas imprevistas de fuerza mayor. Cuando en obras de reparación o de reforma de edificios sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándolos según las instrucciones dadas por el Arquitecto-Director en tanto se formula o tramita el proyecto reformado; o la documentación precisa para su ejecución.

El contratista está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Dirección de las obras disponga, para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en el presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que mutuamente se convenga.

Prórrogas por causa de fuerza mayor. Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del contratista y siempre que esta causa sea distinta de las que se especifican como la rescisión en el TITULO-IV". Condiciones Generales de Índole Legal, aquel no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto-Director. Para ello el contratista expondrá en escrito dirigido al Arquitecto-Director la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

Replanteo general. El replanteo general se llevará a efecto de acuerdo con lo preceptuado en el EPIGRAFE 1o del Capítulo I Movimiento de Tierras, correspondiente al TITULO-I Condiciones Generales de Índole Técnica de la primera parte de este Pliego, entendiéndose que si, cursada por el Arquitecto-Director y recibida por el contratista, la oportuna citación para la ejecución del replanteo general no asistiera éste o en su nombre un representante suyo debidamente autorizado, el replanteo se efectuaría aún en su ausencia.

Condiciones generales de ejecución de los trabajos. Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la contrata, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Arquitecto-Director al contratista, firmados todos ellos por este último. Dichos planos deberán ir suficientemente acotados.

Obras ocultas. De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio se levantarán los planos precisos e indispensables para que queden perfectamente definidos, por cuenta del contratista. Estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno al propietario, otro al Arquitecto y el tercero se lo quedará el contratista, firmados todos ellos por éste último. Dichos planos deberán ir suficientemente acotados.

Trabajos defectuosos. El contratista, como es natural, debe emplear materiales que cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones Generales de Índole Técnica del Pliego de Condiciones de la Edificación y realizar todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello y hasta tanto tenga lugar la Recepción Definitiva de las Obras, el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, por su mala ejecución o deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que puedan servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que el Arquitecto-Director o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones participaciones de obra, que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Arquitecto-Director o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos ejecutados o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados estos y antes de verificarse la Recepción Definitiva de la Obra, podrá disponer de las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado y todo ello a expensas de la contrata.

Vicios ocultos. Si el Arquitecto-Director tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán por cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente y, en caso contrario, correrán a cargo del propietario, y si éste se negare, la responsabilidad será de su cargo en caso de accidente.

De los materiales y de los aparatos.- Su procedencia. El Contratista tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezcan convenientes, siempre que reúnan las condiciones exigidas por las normas de buena construcción, que estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen y sean empleados en obra conforme a las reglas del arte de la buena construcción, a lo preceptuado en los Pliegos de Condiciones y a las instrucciones del Arquitecto-Director.

Empleo de los materiales y aparatos. No se procederá al empleo y colocación de los materiales y de los aparatos, sin que antes sean examinados y aceptados por el Arquitecto-Director, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto el Contratista las muestras y modelos necesarios previamente contraseñados, para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o

pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones vigente en la Obra. Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis o pruebas, etc. antes indicados será a de cargo del contratista.

Materiales no utilizables. El contratista a su costa transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el sitio de la obra en el que por no causar perjuicios a la marcha de los trabajos se le designe, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc. que no sean utilizables en la obra. Se retirarán de esta o se llevarán a vertedero.

Si no hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Arquitecto-Director, pero acordando previamente con el contratista su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

De los medios auxiliares. Serán de cuenta y riesgo del contratista los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto al propietario responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras, por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Todos estos, siempre que no se haya estipulado lo contrario, quedarán a beneficio del contratista sin que este pueda fundar reclamación alguna en la insuficiencia de dichos medios, cuando estos estén detallados en el presupuesto o incluidos en los precios de las unidades de obra.

Seguridad en la construcción. El contratista deberá adoptar los medios y cumplir los preceptos que prescribe el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción (Aprobado por O.20/5/52), en cuanto se refiere a andamios, trabajos de excavación, pozos, zanjas, galerías y similares, trabajos de demolición, trabajos con explosión, trabajos con aire comprimido, aparatos de elevación, transporte y similares. Nombrará al efecto un vigilante de seguridad nombrado entre los trabajadores. Deberá además cumplir con cuantas Normas, Resoluciones, Ordenes o Decretos sean publicados al efecto.

EPIGRAFE 3° DE LAS RECEPCIONES DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS.

De las recepciones provisionales. Treinta días como mínimo antes de terminarse las obras comunicará el Arquitecto-Director al propietario la proximidad de su terminación a fin de que este señale la fecha para el acto de la Recepción provisional y expedición del Certificado de terminación de obras a efectos pertinentes y alta de Contribución.

Normas para las recepciones provisionales. Para proceder a la Recepción provisional de las obras será necesaria la asistencia del propietario o de su representación autorizada (que puede recaer en el Arquitecto-Director), del Arquitecto-Director de la obra y del contratista o su representante debidamente autorizado. Si expresamente requerido el contratista no asistiese o renunciase por escrito este derecho, conformándose con el resultado, se le requerirá de nuevo y si tampoco acudiese, se le nombrará de oficio un representante por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente. Del resultado de la recepción se extenderá un acta por triplicado, firmada por los tres asistentes legales antes indicados.

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de

garantía que como mínimo se considerará de tres meses.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Arquitecto-Director debe señalar al contratista para remediar los defectos observados, fijándole un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder de nuevo a la Recepción provisional de la obra.

Si el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata con pérdida de fianza a no ser que el propietario acceda a concederle un nuevo e improrrogable plazo.

Conservación de las obras recibidas provisionalmente. Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las Recepciones parciales y la Definitiva correrán a cargo del contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la Recepción Definitiva, la guardería, limpieza las reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o defectos en las instalaciones, serán a cargo del contratista.

En caso de duda será juez inapelable el Arquitecto-Director, sin que contra su resolución quede ulterior recurso.

Medición definitiva de los trabajos. Recibidas provisionalmente las obras se procederán inmediatamente por el Aparejador a su medición general definitiva con precisa asistencia del contratista o un representante suyo nombrado por él o de oficio, en la forma prevenida para la recepción de las obras.

Servirán de base para la medición los datos del replanteo general, los datos de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de los trabajos, los de cimientos y demás partes ocultas de las obras tomadas durante la ejecución de los trabajos autorizados con las firmas del contratista con el Vo. Bo. Del Arquitecto-Director, la medición que se lleve a efectos de las partes descubiertas de las obras de fábrica y accesorias en general los que convengan al procedimiento consignado en las condiciones de la contrata para decidir el número de unidades de obra de cada clase ejecutadas, teniendo presente, salvo pacto en contrario, lo preceptuado en los diversos capítulos del Pliego de Condiciones de Índole Técnica, compuesto por el Centro experimental de Arquitectos y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura al establecerse las normas para la medición y valoración de los diversos trabajos.

De las recepciones definitivas. Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los artículos precedentes para la provisional; si se encontraran las obras en perfecto estado de uso y conservación se darán por recibidas definitivamente.

En caso contrario se procederá de idéntica forma que la preceptuada para la recepción provisional, sin que el contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que la obra haya sido recibida definitivamente.

De las recepciones de trabajo cuya contrata haya sido rescindida. En los contratos rescindidos tendrán lugar las dos recepciones, la provisional en primer lugar y la definitiva cuando haya transcurrido

el plazo de garantía para los trabajos terminados por completo y recibidos provisionalmente.

Para todos los demás trabajos que no se hallen en el caso anterior ya sea cual fuere el estado de adelanto en que se encuentre, se efectuará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

EPIGRAFE 4o. FACULTADES DEL ARQUITECTO-DIRECTOR.

Facultad general del Arquitecto-Director. Además de todas las facultades particulares corresponde al Arquitecto-Director, expresadas en los artículos precedentes, en misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, bien por sí o por medio de sus representantes técnicos y ello con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, (Aparejador), incluso en todo lo no previsto específicamente en el Pliego de Condiciones de la Edificación sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los edificios u obras anejas que se lleven a cabo pudiendo incluso, pero con causa justificada, recusar al contratista, si se considera que el adoptar esta resolución es útil y necesaria para la debida marcha de la obra.

Toda obra ejecutada de mala fe por parte del contratista sea por su deseo inmoderado de lucro por contravenir las órdenes del Arquitecto-Director, o por no dar cuenta al mismo, de soluciones constructivas que puedan atentar contra la estabilidad del edificio serán motivo de responsabilidad legal por parte del constructor y por errada maniobra de sus empleados y oficios, por no ajustarse a las normas de la buena construcción.

TITULO-III.CONDICIONES PARTICULARES DE INDOLE ECONOMICA.

Se comprende bajo esta denominación las que afectan al coste y pago de las obras contratadas, al pago y forma de entregas, a las fianzas y garantías, y en general todas las que se relacionan con la obligación contraída por el propietario de satisfacer el importe del trabajo contratado, una vez ejecutados parcial o totalmente por el contratista, de acuerdo con las convenidas.

EPIGRAFE UNICO. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El precio aprobado por las partes se considera desde este momento como documento de liquidación de obra.

Todo lo dibujado en los planos generales aprobados son Ley de este contrato. El Arquitecto-Director presentará oportunamente los sucesivos planos de detalle y memorias de oficio que convengan interpretando las ideas del presupuesto general y del plano que el contratista realizará con trabajos de primera calidad, según las normas locales de la buena construcción.

Conviene las partes que en el precio de cada una de las partidas se han tenido en cuenta la calidad y acabado de los trabajos, por lo que no será motivo de disculpa por parte del contratista y del propietario alegar una interpretación distinta de la del Arquitecto-Director, por lo que se tendrá en cuenta el art. 1958 del Código Civil.

Como consecuencia del apartado anterior el Arquitecto-Director de la obra procurará armonizar los criterios y las interpretaciones de los trabajos tanto en su parte oculta como externa y decorativa de tal manera que exista en todo momento reflejado un principio de equidad y justicia a que se someten las partes contratantes, sin otra posibilidad de apelar a otros recursos de tipo judicial o extrajudicial.

Los pagos se verifican sobre obra realizada a "buena cuenta" con el Vo. Bo. Del Arquitecto-Director y la conformidad del Aparejador. Estas liquidaciones se harán de acuerdo con el presupuesto adjunto y a los precios contratados que aceptan las partes previa comprobación del contratista figurando **el coste de la totalidad realización de la obra, precio de todos los gastos de la obra totalmente terminada.**

El contratista ofrece una garantía de 12 meses durante los cuales realizará la reparación de cualquier deficiencia que surja por vicio de obra o instalación, por lo que el propietario puede reservarse un 5% en concepto de garantía, que hará efectivo una vez caducado el plazo en que se hará la entrega definitiva por parte del contratista con el Vo. Bo. Del Arquitecto-Director.

Si durante el período de ejecución de las obras hasta la fecha de entrega provisional surge alguna disposición legal que ordene algún aumento de jornales del ramo de la construcción, dicho aumento legal podrá repercutir, conforme se expresa en el Título III del Pliego General de Condiciones.

El plazo máximo de ejecución hasta la total terminación de las obras se establece tres meses a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. El incumplimiento de esta condición podrá motivar una indemnización al propietario que se valorará por los intereses legales del capital que figura en el presupuesto de contrata durante el tiempo en que exceda del plazo fijado o a lo establecido en el Título-II del Pliego General de Condiciones a juicio del Arquitecto-Director.

El presente contrato se establece sin perjuicio de tercero, por lo que el propietario se inhiere de cualquier responsabilidad que haya podido contraer el constructor, por falta de pago a los colaboradores de la obra, oficios, industriales, etc.

El contratista hace constar que todos los obreros que trabajan directa o indirectamente en dicha obra están debida y legalmente asegurados contra el riesgo de accidentes del trabajo y demás seguros sociales y se hace responsable de cualquier falta que ocurriera en este sentido.

El propietario deberá abonar puntualmente todas las liquidaciones que lleven el Vo. Bo. Del Arquitecto-Director y la conformidad del Aparejador dentro del plazo máximo de veinte días. El incumplimiento de esta cláusula podrá motivar la rescisión del contrato e indemnización al contratista.

TITULO-IV. CONDICIONES PARTICULARES DE INDOLE LEGAL.

En las referidas obras se cumplimentarán las disposiciones legales y vigentes a las que se refiere el Título-IV de la primera parte del Pliego de Condiciones Generales del Centro Experimental de Arquitectura. Además deberá tenerse presente que si el contratista no siguiendo las instrucciones del Arquitecto-Director o sin expreso consentimiento en la utilización de los materiales diferentes a los prescritos en los presentes Pliegos, que en todo caso el Arquitecto-Director lo formulará por escrito, se produjera la ruina del edificio por mala calidad de materiales o mala disposición de los elementos estructurales, a efectos del art.1591 del Código Civil, se hace exclusivamente responsable al constructor. Así mismo el constructor es responsable de la ejecución de las obras a que se ha comprometido por su libre voluntad no teniendo derecho a indemnización por el mayor precio a que pudiera costarle las distintas unidades y por la errada

maniobra que cometiese durante su ejecución. Es responsable también el adjudicatario ante los Tribunales Ordinarios de los accidentes que por inexperiencia, descuido o deseo inmoderado de lucro, sobreviniesen así en la construcción como en los andamios, apeos, cimbras, o accidentes que ocurran por incumplimiento o disposiciones recibidas del Arquitecto-Director de las obras. Responderá igualmente de cuantos incumplimientos o disposiciones vigentes, Ordenanzas Municipales, Reglamentos y demás cuerpos legales que regulan la construcción, de los materiales, la mano de obra y los medios auxiliares de todo orden que estén en vigor. El constructor tendrá en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa, un libro de Ordenes a fin de que éste pueda estampar todas cuantas anotaciones considera necesario transmitirle debajo de las cuales firmará el enterado, debiendo el constructor cumplir puntualmente cuantas ordenes le del Arquitecto-Director de la obra.

El constructor, antes del inicio de la obra, solicitará del Aparejador o Arquitecto Técnico la presentación del documento de estudio y análisis del proyecto de ejecución desde la óptica de sus funciones profesionales de la ejecución de la obra, y comprensivo de los aspectos referentes a Organización, Seguridad, Control y Economía de las Obras. El constructor está obligado a conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en dicho documento.

El constructor se obligará a formalizar una póliza de seguros que cubra todos aquellos riesgos derivados de la ejecución de los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, quedando incluidas en las garantías de la misma la responsabilidad civil de la Dirección Facultativa de la misma.

CONDICIONES GENERALES.

Estas vienen preceptuadas en el Pliego de Condiciones Varias de la Edificación, compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, donde vienen consignadas las condiciones económicas Título-III, para las obras en general y que desde este momento aceptan las partes contratantes para regir en la obra de que se trata.

Los contratantes se obligan a someter todas sus diferencias derivadas de este contrato al fallo del Arquitecto-Director a quien nombran al efecto amigable componedor y se comprometen a otorgar la correspondiente Escritura Pública de nombramiento en el plazo de ocho días contados desde la fecha en que una de las partes lo exija notarialmente. Queda convenido también que en el plazo que se concederá al Arquitecto-Director para emitir su laudo será de ocho días a contar desde el otorgamiento de la referida Escritura Pública que autoriza el Notario de esta ciudad que exija el requirente.

Cláusula Final. Los documentos del Proyecto redactado, el conjunto de normas y Condiciones que figuran en el Pliego Particular de Condiciones Varias que han de regir en la obra de referencia y también las que de acuerdo con éste son de aplicación en el Pliego de Condiciones Varias de la Edificación compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de Arquitectos de España y adoptado para todas sus obras por la Dirección General de Arquitectura, constituyen el contrato que determina y regula las condiciones y derechos de ambas partes contratantes las cuales se obligan a dirimir todas las divergencias para su total cumplimiento por amigables componedores y preferentemente por el

Arquitecto **Don Bernardo Blay Trilles**

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato con el conocimiento y conformidad previa del Arquitecto-Director.
Los Yébenes Julio 2024.

Fdo: **El Contratista**

Fdo: **El promotor**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a series of loops and a wavy tail.

Fdo: **El Arquitecto**
Bernardo Blay Trilles

ANEXOS.-



Información gráfica

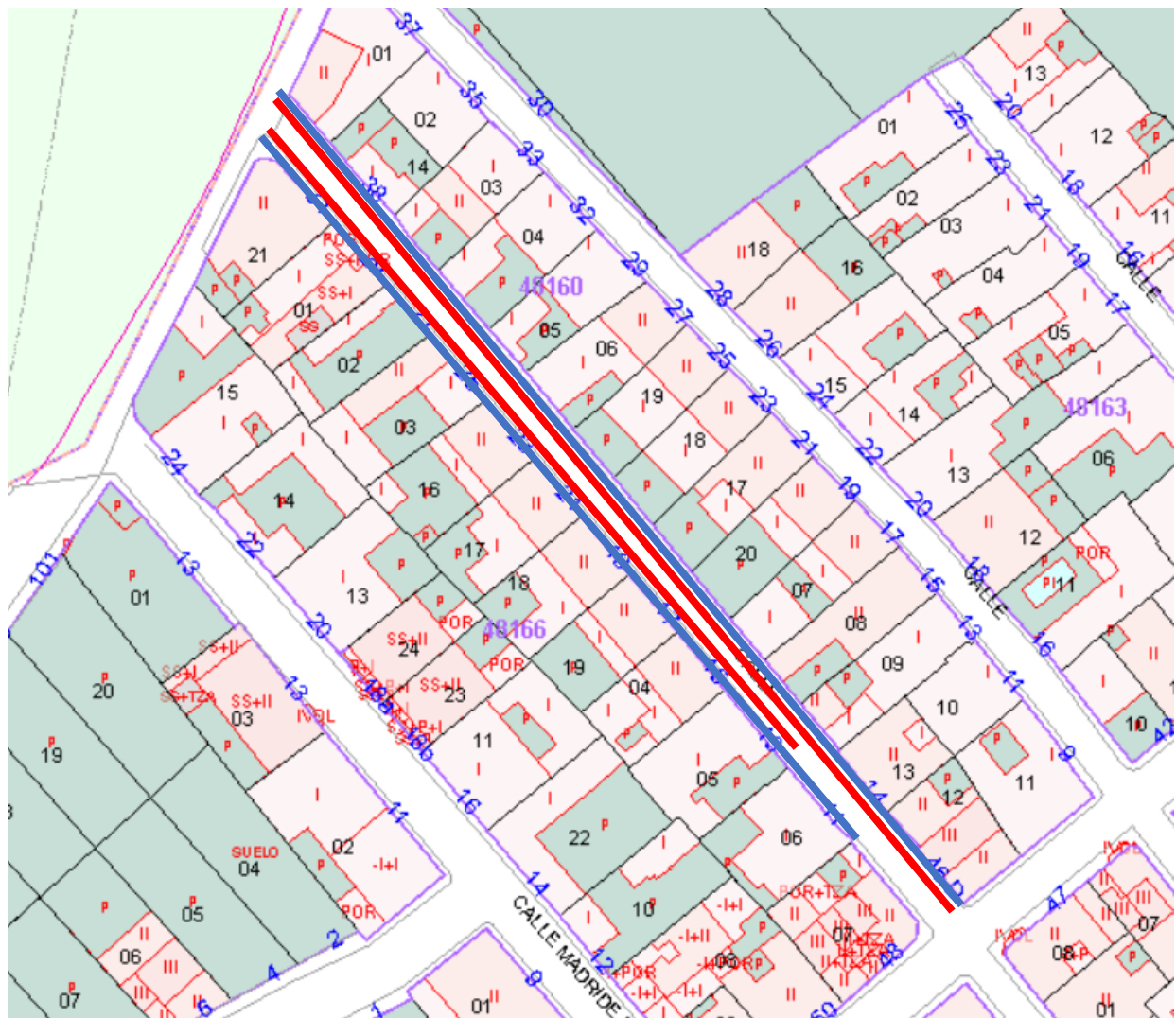
Relación Valorada y presupuestos



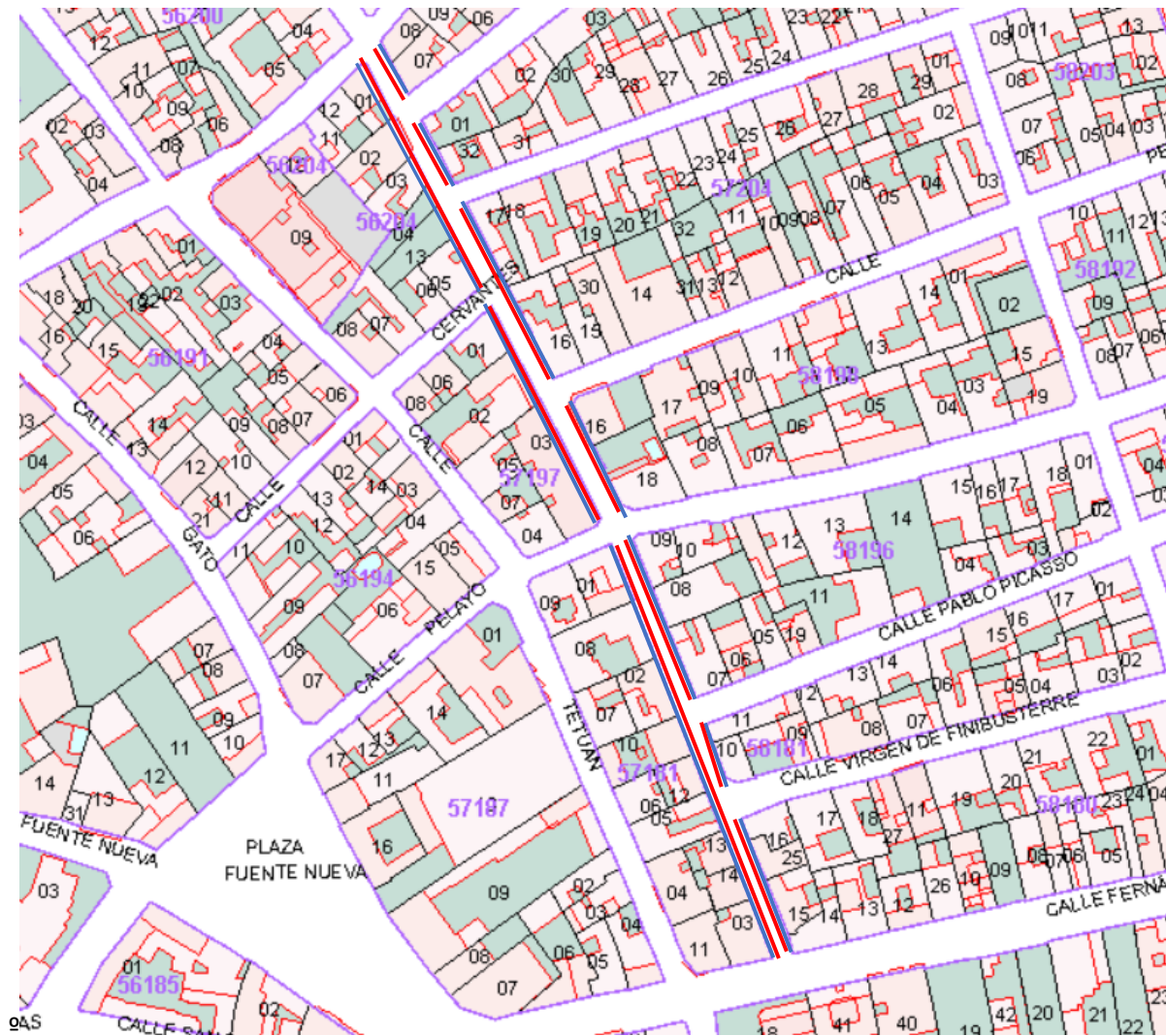
SITUACION

LEYENDA

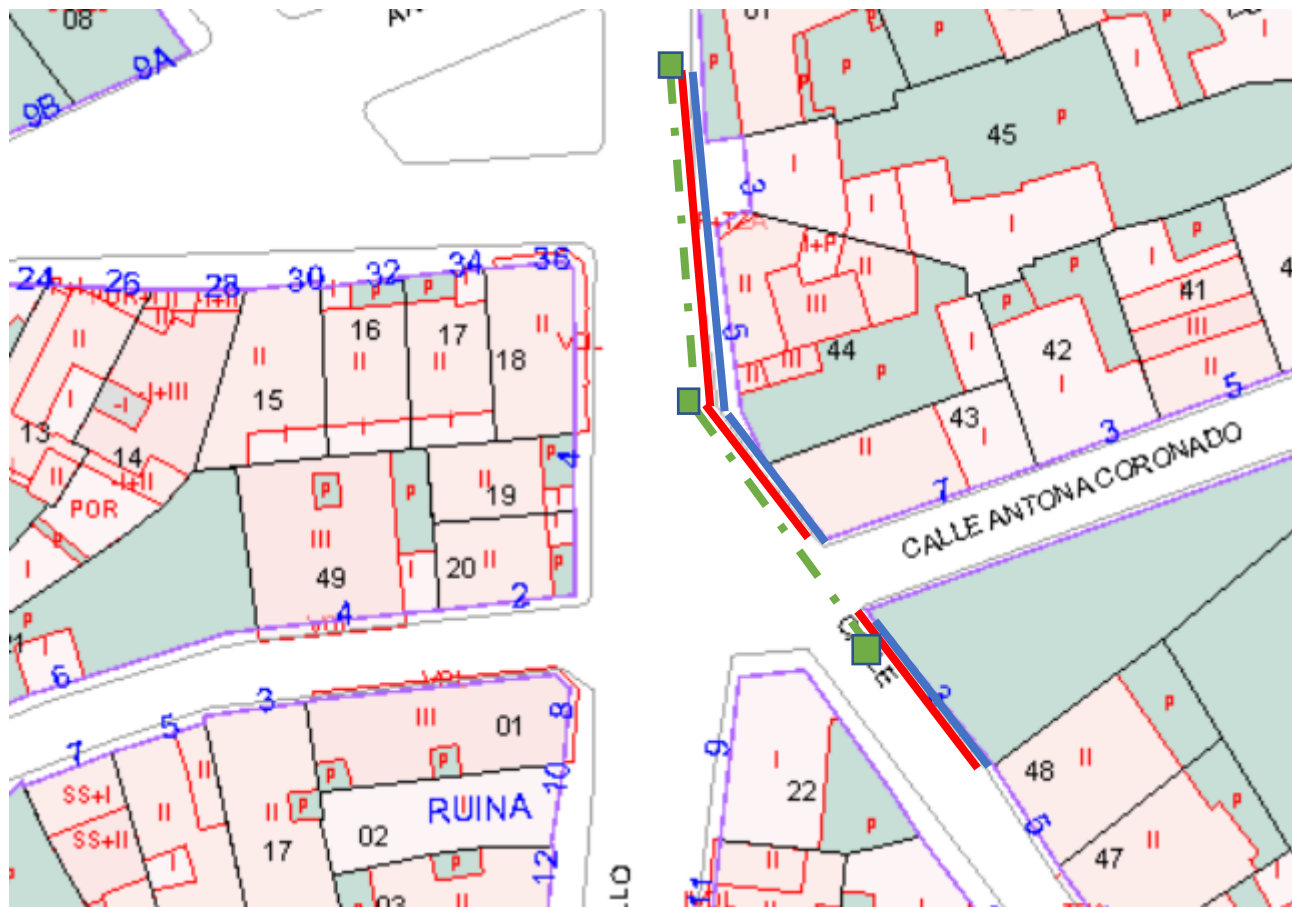
-  ACERADO
-  BORDILLO
-  RED PLUVIALES 300 mm
-  ARQUETAS CON REJILLA



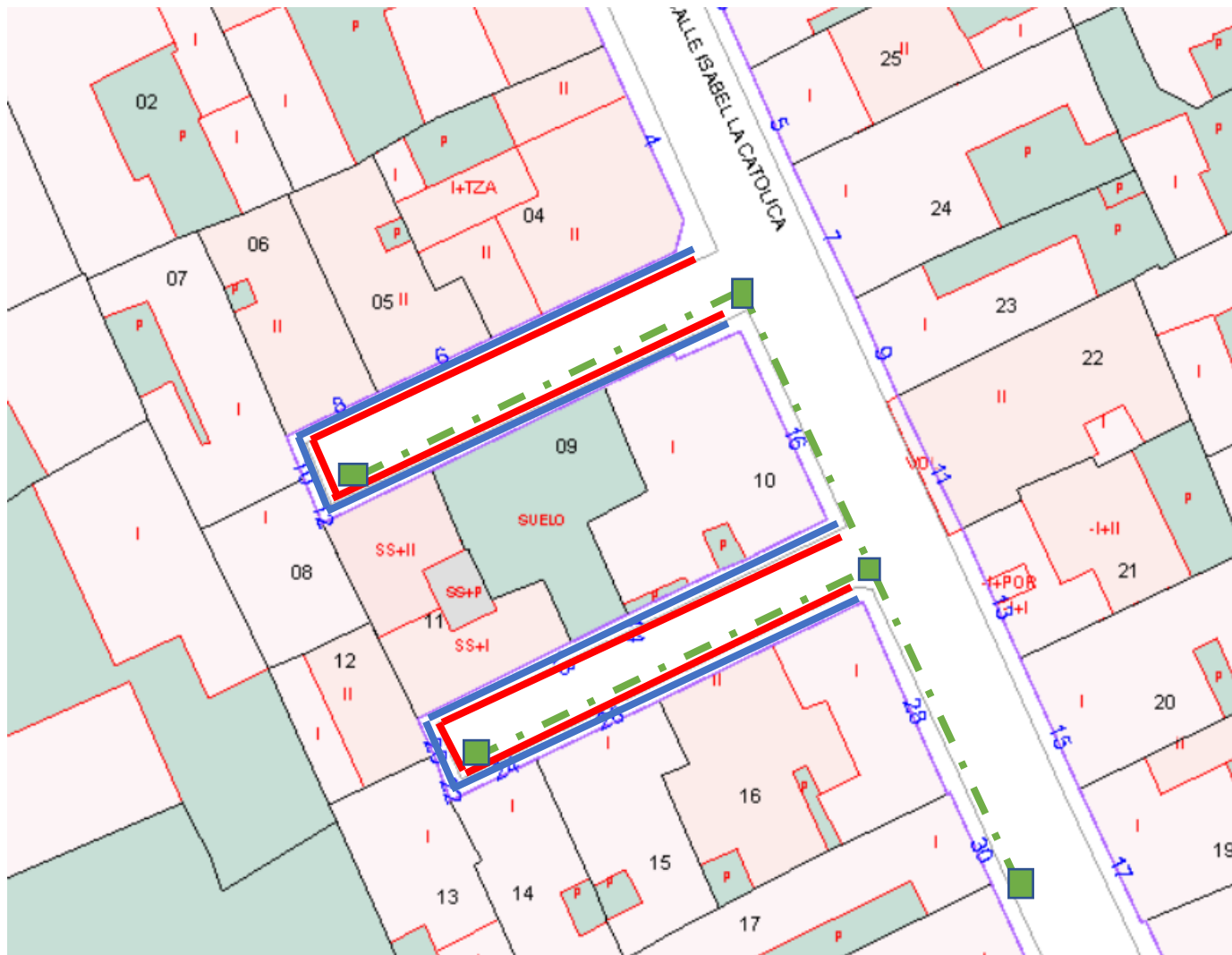
CALLE VELAZQUEZ



CALLE CRISTO



CALLE MURILLO



CALLE ISABEL LA CATOLICA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

OBRA HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 UNICO						
01.01	m		DEMOLICIÓN Y LEVANTADO BORDILLO DE HORMIGÓN 10-20 cm CON CIMENTA			
			Demolición y levantado a máquina, de bordillo de hormigón entre 10 y 20 cm de ancho y cimientos de hormigón en masa, de espesor variable, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con carga transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de longitud realmente ejecutada. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301.			
O010A020	0,005	h	Capataz	24,81	0,12	
O010A070	0,015	h	Peón ordinario	19,71	0,30	
M05EN030	0,020	h	Retroexcavadora hidráulica neumáticos 100 cv	63,51	1,27	
M06MR230	0,020	h	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	14,41	0,29	
TOTAL PARTIDA.....						1,98
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
01.02	m2		DEMOLICIÓN Y LEVANTADO ACERA DE BALDOSA DE HORMIGÓN A MÁQUINA SI			
			Demolición y levantado de aceras de baldosa de hormigón con solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, a máquina, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301.			
O010A020	0,008	h	Capataz	24,81	0,20	
O010A070	0,075	h	Peón ordinario	19,71	1,48	
M05EN030	0,075	h	Retroexcavadora hidráulica neumáticos 100 cv	63,51	4,76	
M06MR230	0,100	h	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	14,41	1,44	
TOTAL PARTIDA.....						7,88
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
01.03	m		BORDILLO HORMIGÓN BICAPA GRIS 9-12x25 cm			
			Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 9 y 12 cm de bases superior e inferior y 25 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior. Bordillo con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			
O010A140	0,220	h	Cuadrilla F	50,12	11,03	
P01HM060	0,042	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	75,29	3,16	
P08XBH120	1,000	m	Bordillo hormigón bicapa gris 9-12x25 cm	6,78	6,78	
TOTAL PARTIDA.....						20,97
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
01.04	m2		PAVIMENTO TERRAZO RELIEVE PULIDO 30x30x3,5 cm			
			Pavimento de baldosa de terrazo relieve, acabado superficial pulido, de 30x30x3,5 cm, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, y 10 cm. de espesor, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Baldosa y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			
O010A090	0,250	h	Cuadrilla A	43,45	10,86	
P01HM060	0,100	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	75,29	7,53	
P08XVT060	1,000	m2	Baldosa terrazo relieve pulido 30x30x3,5 cm	7,98	7,98	
A01L030	0,001	m3	LECHADA CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N	72,32	0,07	
A02A080	0,030	m3	MORTERO CEMENTO M-5	75,15	2,25	
P08XW020	1,000	u	Junta dilatación/m2 pavimento piezas	0,28	0,28	
TOTAL PARTIDA.....						28,97
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
01.05	m3		EXC. ZANJA Y RELLENO EN TIERRA			
			Excavación en zanja y/o pozos en tierra, incluso carga y transporte de los productos excedentes de la excavación a vertedero o lugar de empleo para posterior selección, relleno y compactado.			
O01A020	0,025	h.	Capataz	15,60	0,39	
M05EN030	0,025	h	Retroexcavadora hidráulica neumáticos 100 cv	63,51	1,59	
M07CB020	0,025	h	Camión basculante 4x4 15 t	35,03	0,88	
M05PN010	0,018	h	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	38,55	0,69	
TOTAL PARTIDA.....						3,55
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

OBRAS HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.06		m	CORTE CON DISCO			
			Corte de pavimento mediante serrado con máquina de disco hasta una profundidad máxima de 20 cm.			
O01A070	0,100	h.	Peón ordinario	14,97	1,50	
M10HC010	0,100	h.	Cortadora diesel hormig.D=350mm	2,96	0,30	
TOTAL PARTIDA.....						1,80

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

01.07		m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 250mm			
			Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m ² ; con un diámetro 250 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O01A030	0,200	h.	Oficial primera	15,37	3,07	
O01A060	0,200	h.	Peón especializado	14,70	2,94	
P01AA030	0,288	m3	Arena de río 0/5 mm.	15,77	4,54	
P02TW070	0,006	kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	6,60	0,04	
P02TP870	1,000	m.	Tub.PVC corrug.doble j.elást SN8 D=250mm	19,58	19,58	
TOTAL PARTIDA.....						30,17

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

01.08		ud	ARQUETA SIFÓNICA PREF. HM 50x50x50 cm			
			Arqueta sifónica prefabricada de hormigón en masa con refuerzo de zuncho perimetral en la parte superior de 50x50x50 cm., medidas interiores, completa: con tapa, marco de hormigón y clapeta sifónica y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.			
O01A030	0,600	h.	Oficial primera	15,37	9,22	
O01A060	1,200	h.	Peón especializado	14,70	17,64	
P01HCM001	0,036	m3	Hormigón HM-20/B/40/l central	54,23	1,95	
P02AH170	1,000	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 50x50x50	54,54	54,54	
P02AC320	1,000	ud	Tapa/marco cuadrada HM 50x50cm	19,78	19,78	
P02AC350	1,000	ud	Tapa p/sifonar arqueta HA 50x50cm	7,85	7,85	
M05EN020	0,200	h	Retro-Excavadora neumáticos hidráulica 84 CV	42,54	8,51	
TOTAL PARTIDA.....						119,49

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

01.09		ud	SUMIDERO SIFÓNICO 45x45x60cm c/REJA FUND.			
			Sumidero sifónico prefabricado de polipropileno, para recogida de aguas pluviales, de 45x45x60 cm. de medidas interiores, incluida junta de estanqueidad para unión tubo-arqueta y reja de Fundición dúctil, colocado sobre cama de arena de 15 cm. de espesor, recibido a tubo de saneamiento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01A030	0,250	h.	Oficial primera	15,37	3,84	
O01A060	0,500	h.	Peón especializado	14,70	7,35	
P01AA030	0,040	m3	Arena de río 0/5 mm.	15,77	0,63	
P17KL010	1,000	ud	Sumidero sifón polipropileno 45x45x60cm	176,47	176,47	
TOTAL PARTIDA.....						188,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

01.10		m2	SANE0 25 cm. Z.N/Z.A. Y M.B.F.			
			Sane0 de blandón de firme granular y mezcla bituminosa en frío, profundidad de excavación 56 cm., con 25 cm. de zahorra natural IP=0, husos ZN(50), ZN(40), ZN(25), ZN(20), y 25 cm. de zahorra artificial, husos ZA(40), ZA(25), y 6 cm. de M.B.F. AF-12, puestas en obra en capas de 25 cm., extendida y compactada, incluyendo excavación, preparación de la superficie de asiento y transporte de los productos resultantes a vertedero.			
				Sin descomposición		
TOTAL PARTIDA.....						6,42

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

OBRAS HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.11		u	CONTROL DE CALIDAD Unidad destinada a la realización de ensayos de componentes, mezclas, in situ de todas las obras a indicación de la D.F. Incluidas pruebas de puesta en servicio.			
				Sin descomposición		
				TOTAL PARTIDA		142,26
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS						
01.12		u	SEGURIDAD Y SALUD Unidad destinada a cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para garantizar la seguridad y salud de los operarios durante la ejecución de las obras. Incluye medios de protección individual y colectiva, de señalización y protección de la obra y todo ello de conformidad con el Plan de Seguridad y Salud y las ordenes del Coordinador de la Seguridad y Salud.			
				Sin descomposición		
				TOTAL PARTIDA		238,04
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS						
01.13		u	GESTION DE RESIDUOS Contenedores, analisis, caracterización y clasificación de residuos en contenedores para su carga y transporte a Centro Homologado de tratamiento de residuos. Según RD 105/2008 de 1 de febrero			
				Sin descomposición		
				TOTAL PARTIDA		152,95
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS						

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 UNICO									
01.01	m DEMOLICIÓN Y LEVANTADO BORDILLO DE HORMIGÓN 10-20 cm CON CIMENTA								
	Demolición y levantado a máquina, de bordillo de hormigón entre 10 y 20 cm de ancho y cimientos de hormigón en masa, de espesor variable, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con carga transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de longitud realmente ejecutada. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301.								
	VELAZQUEZ	1	250,00				250,00		
	CRISTO	1	520,00				520,00		
	MURILLO	1	60,00				60,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	130,00				130,00		
							960,00	1,98	1.900,80
01.02	m2 DEMOLICIÓN Y LEVANTADO ACERA DE BALDOSA DE HORMIGÓN A MÁQUINA SI								
	Demolición y levantado de aceras de baldosa de hormigón con solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, a máquina, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301.								
	VELAZQUEZ	1	250,00	0,60			150,00		
	CRISTO	1	520,00	0,70			364,00		
	MURILLO	1	60,00	1,90			114,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	130,00	0,90			117,00		
							745,00	7,88	5.870,60
01.03	m BORDILLO HORMIGÓN BICAPA GRIS 9-12x25 cm								
	Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 9 y 12 cm de bases superior e inferior y 25 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior. Bordillo con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.								
	VELAZQUEZ	1	250,00				250,00		
	CRISTO	1	520,00				520,00		
	MURILLO	1	60,00				60,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	130,00				130,00		
							960,00	20,97	20.131,20
01.04	m2 PAVIMENTO TERRAZO RELIEVE PULIDO 30x30x3,5 cm								
	Pavimento de baldosa de terrazo relieve, acabado superficial pulido, de 30x30x3,5 cm, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, y 10 cm. de espesor, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Baldosa y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.								
	VELAZQUEZ	1	250,00	0,60			150,00		
	CRISTO	1	520,00	0,70			364,00		
	MURILLO	1	60,00	1,90			114,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	130,00	0,90			117,00		
							745,00	28,97	21.582,65
01.05	m3 EXC. ZANJA Y RELLENO EN TIERRA								
	Excavación en zanja y/o pozos en tierra, incluso carga y transporte de los productos excedentes de la excavación a vertedero o lugar de empleo para posterior selección, relleno y compactado.								
	MURILLO	1	40,00	0,50	0,90		18,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	99,00	0,50	0,90		44,55		
							62,55	3,55	222,05
01.06	m CORTE CON DISCO								
	Corte de pavimento mediante serrado con máquina de disco hasta una profundidad máxima de 20 cm.								
	MURILLO	1	40,00				40,00		
	ISABEL LA CATOLICA	1	99,00				99,00		
							139,00	1,80	250,20

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.07	<p>m. TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 250mm</p> <p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m²; con un diámetro 250 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>								
	MURILLO	1	40,00						40,00
	ISABEL LA CATOLICA	1	99,00						99,00
							139,00	30,17	4.193,63
01.08	<p>ud ARQUETA SIFÓNICA PREF. HM 50x50x50 cm</p> <p>Arqueta sifónica prefabricada de hormigón en masa con refuerzo de zuncho perimetral en la parte superior de 50x50x50 cm., medidas interiores, completa: con tapa, marco de hormigón y clapeta sifónica y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.</p>								
	MURILLO	2							2,00
	ISABEL LA CATOLICA	5							5,00
							7,00	119,49	836,43
01.09	<p>ud SUMIDERO SIFÓNICO 45x45x60cm c/REJA FUND.</p> <p>Sumidero sifónico prefabricado de polipropileno, para recogida de aguas pluviales, de 45x45x60 cm. de medidas interiores, incluida junta de estanqueidad para unión tubo-arqueta y reja de Fundición dúctil, colocado sobre cama de arena de 15 cm. de espesor, recibido a tubo de saneamiento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.</p>								
	MURILLO	2							2,00
	ISABEL LA CATOLICA	3							3,00
							5,00	188,29	941,45
01.10	<p>m2 SANE0 25 cm. Z.N/Z.A. Y M.B.F.</p> <p>Sane0 de blandón de firme granular y mezcla bituminosa en frío, profundidad de excavación 56 cm., con 25 cm. de zahorra natural IP=0, husos ZN(50), ZN(40), ZN(25), ZN(20), y 25 cm. de zahorra artificial, husos ZA(40), ZA(25), y 6 cm. de M.B.F. AF-12, puestas en obra en capas de 25 cm., extendida y compactada, incluyendo excavación, preparación de la superficie de asiento y transporte de los productos resultantes a vertedero.</p>								
	MURILLO	1	40,00	0,50					20,00
	ISABEL LA CATOLICA	1	99,00	0,50					49,50
							69,50	6,42	446,19
01.11	<p>u CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Unidad destinada a la realización de ensayos de componentes, mezclas, in situ de todas las obras a indicación de la D.F. Incluidas pruebas de puesta en servicio.</p>								
							1,00	142,26	142,26
01.12	<p>u SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>Unidad destinada a cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para garantizar la seguridad y salud de los operarios durante la ejecución de las obras. Incluye medios de protección individual y colectiva, de señalización y protección de la obra y todo ello de conformidad con el Plan de Seguridad y Salud y las ordenes del Coordinador de la Seguridad y Salud.</p>								
							1,00	238,04	238,04
01.13	<p>u GESTION DE RESIDUOS</p> <p>Contenedores, analisis, caracterización y clasificación de residuos en contenedores para su carga y transporte a Centro Homologado de tratamiento de residuos. Según RD 105/2008 de 1 de febrero</p>								
							1,00	152,95	152,95
	TOTAL CAPÍTULO 01 UNICO.....								56.908,45
	TOTAL.....								56.908,45

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRAS HIDRAULICAS PAVIMENTACION Y ACERADO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	UNICO.....	56.908,45	100,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	56.908,45	
	13,00% Gastos generales.....	7.398,10	
	6,00% Beneficio industrial.....	3.414,51	
	SUMA DE G.G. y B.I.	10.812,61	
	21,00% I.V.A.....	14.221,42	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	81.942,48	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	81.942,48	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

LOS YEBENES, a 03/07/2024.

El promotor

La dirección facultativa

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

BERNARDO BLAY TRILLES